

QUILMES, 9 FEB 2012

VISTO el Expediente N° 827-1074/06, la Resolución (R) N° 1027/11;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a las contrataciones en el marco del Proyecto "Ecología de Hormigas, Plagas y sus enemigos naturales".

Que por Resolución (R) N° 1027/11 se aprueba el contrato, bajo el régimen de locación de servicios, de Analía del Valle Díaz.

Que según consta en la nota obrante a fs. 1683, la Directora del Proyecto Dr. Patricia Folgarait, señala su intención de rescindir el contrato oportunamente suscripto.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención, expidiéndose al respecto en el Dictamen N° 795/11, de fs. 1695.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

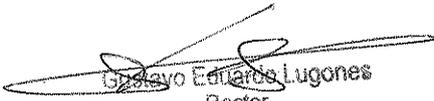
ARTICULO 1°: Rescindir el contrato oportunamente suscripto, bajo el régimen de locación de servicios, celebrado entre Analía del Valle Díaz, DNI N° 24.503.490 y la Universidad Nacional de Quilmes, en los términos y condiciones establecidos en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°:

00085

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes



RESCISIÓN CONTRACTUAL

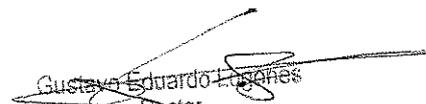
En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 22 días del mes de noviembre de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Lic. Gustavo Eduardo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la Srta. Analía del Valle Díaz, CUIT N° 27-24503490-9, con domicilio en calle Carlos Calvo N°1794, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**EL/LA CONTRATISTA**", acuerdan rescindir el contrato de **LOCACION DE SERVICIOS** celebrado con fecha 20 de noviembre de 2010, a partir del 01 de diciembre de 2011.

Ambas partes manifiestan que en relación al contrato que los uniera, nada tendrán que reclamarse por concepto alguno.

Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fechas arriba indicadas se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.


Analía del Valle Díaz


Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes